



MEMORIA JUSTIFICATIVA

SUSCRIPCIÓN Y SERVICIO DE EVOLUCIÓN, SOPORTE TÉCNICO AVANZADO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECARIA, SIGB

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR 2025 362692

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice de contenidos

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD.....	3
3. ANTECEDENTES Y CONTEXTO.....	5
4. OBJETO DEL CONTRATO.....	7
4.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.....	7
4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	7
4.3. DIVISIÓN EN LOTES.....	7
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
6. PRESUPUESTO.....	9
6.1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO Y RESUMEN DE COSTES.....	9
6.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	10
6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	11
6.4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.....	11
7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	11
8. PENALIDADES.....	12
9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	13
10. REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	15
10.1. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	15
10.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	16
11. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.....	16
12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	16
13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	17

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente: **CONTR 2025 362692**

Título: **SUSCRIPCIÓN Y SERVICIO DE EVOLUCIÓN, SOPORTE TÉCNICO
AVANZADO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE BIBLIOTECARIA, SIGB**

Localidad: **Sevilla (ES618)**

Código CPV: **72212160 Servicios de desarrollo de software de bibliotecas**

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone lo siguiente:

- *Artículo 33. Cultura.*

*Todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al **acceso a la cultura**, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz.*

- *Artículo 34. Acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación.*

*Se reconoce el **derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías** y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca.*

- *Artículo 68. Cultura y patrimonio.*

..

*2. La Comunidad Autónoma asume competencias ejecutivas sobre los museos, **bibliotecas**, archivos y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal situados en su territorio cuya gestión no se reserve el Estado, lo que comprende, en todo caso, la regulación del funcionamiento, la organización y el régimen de su personal.*

3. Corresponde a la Comunidad Autónoma, salvo lo dispuesto en el apartado 2, la competencia exclusiva sobre:

Página 3 de 17

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.º Archivos, museos, **bibliotecas** y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal. Conservatorios de música y danza y centros dramáticos y de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma.

Por otra parte la **Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación**, da capital importancia a la efectividad, en condiciones de igualdad, del derecho de acceso a los registros culturales y de información científica o técnica instrumentalizándose a través del **Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación**, que se configura como la unidad de gestión compuesta por el conjunto de órganos, centros y medios bibliográficos y documentales con el fin de garantizar el mejor aprovechamiento de los registros culturales y de información, y de todos sus recursos bibliotecarios y documentales, mediante la coordinación y cooperación entre sus diversos elementos.

Adicionalmente, el **Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte**, indica que a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental le corresponde, entre otras, la dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, espacios culturales, archivos, **bibliotecas**, patrimonio bibliográfico y documental, así como el impulso de sus actuaciones sectoriales, y el impulso, planificación, coordinación e inspección del **Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación**.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Para garantizar a toda la ciudadanía el ejercicio del derecho de acceso universal a los registros culturales y de información disponibles a través del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, la extinta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico puso en el año 1997 en marcha un Plan de Automatización de Bibliotecas, con el objetivo de mejorar los servicios que prestan los centros integrantes de este Sistema. Por ello, desde ese año, la Junta de Andalucía ha implementado un ambicioso Plan con el objetivo de modernizar y optimizar la gestión de sus servicios bibliotecarios.

Actualmente este servicio se presta mediante una plataforma tecnológica basada en el producto comercial **AbsysNET**, del que la Junta de Andalucía, a través de la actual Consejería de Cultura y Deporte, dispone una **licencia corporativa ilimitada**, constituyéndose en el llamado **Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria, SIGB**. El contrato de servicio actualmente en vigor es el CONTR 2022 218055, que finaliza su ejecución el 17/10/2025.

El SIGB se compone actualmente de:

- La **Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía , Red BPA**.
 - Títulos diferentes en el catálogo colectivo: alrededor de 2 millones.
 - N.º de ejemplares automatizados: alrededor de 12 millones.
 - Lectores en la base de datos, con tarjeta de lector común: alrededor de 2,5 millones.
 - Bibliotecas públicas dependientes: unas 800.
 - Usuarios profesionales que usan la aplicación: unos 2.500.
- La **Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía, Red IDEA**.
 - Títulos diferentes en el catálogo colectivo: alrededor de 1,2 millones
 - N.º de ejemplares automatizados: alrededor de 1,5 millones
 - Lectores especializados (investigadores, personal, usuarios internos, etc.): unos 40.000.
 - Bibliotecas y Centros de Documentación dependientes: unos 200.
 - Usuarios profesionales que usan la aplicación: alrededor de 700.

Mientras que la **Red IDEA** se centra en información técnica y documental para profesionales, la **RBPA** está principalmente orientada al acceso público y la promoción de la lectura y la cultura

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entre la ciudadanía en general. Sin embargo, ambas redes están interconectadas dentro del **Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación**, facilitando el acceso a la información en distintos niveles y ámbitos.

Adicionalmente el SIGB cuenta con elementos específicos en Andalucía:

- **CCPB** (Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico), que se trata de una especialidad de Andalucía, constituyendo un producto diferente.
- **CASBA** (Catálogo Colectivo del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación), que es un catálogo único e irreplicable, que incluye un catálogo colectivo en línea de bibliotecas públicas, especializadas y centros de documentación y que además incluye de forma exclusiva, en comparación con otras CCAA, las 10 bibliotecas públicas universitarias de Andalucía.

Disponer del servicio previsto en la presente contratación permite garantizar el funcionamiento del Sistema SIGB en condiciones adecuadas de calidad, disponibilidad y eficiencia, mediante la resolución de consultas e incidencias, la aplicación de medidas correctivas y evolutivas, siendo todo esto necesario para dar cumplimiento a lo que la legislación actual obliga a la Consejería de Cultura y Deporte.

La actividad de las bibliotecas y centros de documentación que se encuentran integrados en SIGB exige el correcto funcionamiento del software AbsysNET y la configuración aplicada. Diariamente un número elevado de centros y usuarios hacen uso del servicio de soporte de primer nivel, que presta en primera instancia la Biblioteca de Andalucía, para resolver dudas e incidencias de carácter técnico-bibliográfico y funcional. Adicionalmente algunas cuestiones de carácter técnico TIC no pueden ser resueltas en este primer nivel y se escalan a la unidad informática (Agencia Digital de Andalucía).

A pesar de estos dos niveles de soporte, hay cuestiones cuya resolución requiere de un conocimiento detallado y experto del software AbsysNET y los componente desarrollados específicamente, por lo que se hace necesario contar con un servicio especializado para ello. Asimismo, este mismo servicio debe dar acceso a las nuevas versiones y actualizaciones de la aplicación, ya sea para la corrección de problemas de funcionamiento (funcionales o técnicos), o bien para el acceso a nuevas funcionalidades y capacidades del software, así como para la necesaria evolución tecnológica.

Finalmente, a través de este mismo canal, se reciben requerimientos de mejoras funcionales respecto a las capacidades actuales de la aplicación, que deben ser trasladadas a la empresa desarrolladora para, en su caso, ser implementadas en la solución puesta a disposición de la Junta de Andalucía.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. OBJETO DEL CONTRATO

4.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es la contratación de la suscripción y el servicio de evolución, soporte técnico avanzado y actualización de la licencia corporativa ilimitada y adaptada de AbsysNET de la Junta de Andalucía, y las instancias de este producto desplegadas en la actualidad, que constituyen la base del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria de Andalucía, SIGB. Este servicio incluye en su alcance además los elementos propios específicos, el CCPB y el CASBA, como parte del servicio.

Este servicio debe dar respuesta a las siguientes líneas de servicio:

- Servicios de soporte técnico básico (ilimitado).
- Servicios de soporte técnico avanzado (ilimitado).
- Bolsa de horas para servicio técnico específico.

La plataforma que constituye el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria y que debe de estar cubierta por este servicio engloba a:

- La Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, **Red BPA**.
- La Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía, **Red IDEA**.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se requieren de servicios para un producto software comercial que por razones evidentes (protección de derechos exclusivos) no es posible asumirlo con medios propios, siendo necesario contar con medios ajenos especializados, directamente relacionados con el producto software que fundamenta el SIGB, AbsysNET, y las sucesivas actualizaciones que se produzcan del mismo.

4.3. DIVISIÓN EN LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la NO DIVISIÓN EN LOTES del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“El hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

En el contrato objeto de esta memoria se pueden considerar dos posibles escenarios de división en lotes. A continuación se describe cada uno de estos escenarios y se indican los motivos que justifican la conveniencia de no dividir en lotes.

DIVISIÓN POR CENTROS

Implicaría la agrupación por lotes del soporte prestado a los distintos centros que utilizan la plataforma; agrupando por separado, por ejemplo, los centros de la Red BPA y los centros de la Red IDEA en distintos lotes.

Las dos redes utilizan una instancia diferenciada de plataforma, pero las versiones y configuración general es la misma. Se dispone de instancias diferenciadas fundamentalmente porque los usuarios finales de la aplicación son distintos. Mientras que en la Red BPA se utiliza un carnet único para todas las bibliotecas de la Red, que es válido para utilizar en cualquier biblioteca; en la Red IDEA de centros especializados, tanto los fondos como los servicios son para sus usuarios investigadores propios, aunque compartan un mismo sistema y catálogo colectivo. Por eso es necesario utilizar bases de datos de fondos bibliográficos y de lectores diferenciadas.

No resulta conveniente dividir en lotes asociados a estas dos instancias por los siguientes motivos:

- Los estándares bibliotecarios y bibliográficos son los mismos (ISBD, MARC, metadatos, etc.).
- El personal tiene una formación reglada similar.
- El nivel de calidad de los servicios debe ser el mismo.
- Tienen la misma dependencia orgánica y funcional.
- Son dos redes del mismo Sistema y la coordinación depende de los mismos órganos y centros.
- La aplicación AbsysNET funciona igual en sus diferentes módulos, aunque dichos módulos sean utilizados de forma más o menos intensa dependiendo de los centros o las redes.
- Las incidencias de uso de la aplicación son similares.
- Los productos resultantes, como bases de datos, productos impresos, productos web (OPACs), listados, funcionan de forma idéntica.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El primer nivel de asistencia a usuarios-bibliotecarios y la canalización de incidencias que no se pueden resolver en este primer nivel se realiza en ambas instancias con la coordinación y gestión de la Biblioteca de Andalucía.

DIVISIÓN POR LÍNEAS DE SERVICIOS

Implicaría la división en lotes correspondientes a las distintas líneas de servicios identificados: resolución de consultas e incidencias, soporte a las tareas de sistemas, suministro de nuevas versiones, etc.

No resulta conveniente esta división ya que a pesar de que puedan actuar agentes diferenciados como receptores de cada línea, es indisoluble la resolución de incidencias tanto técnicas bibliotecarias como informáticas. Asimismo no es posible que las propuestas de funcionalidades para una nueva versión se puedan disociar de las incidencias de funcionamiento y otros requerimientos de servicios.

Así por ejemplo en el Catálogo colectivo del sistema bibliotecario de Andalucía (CASBA) es necesaria la coordinación y sincronización de las diferentes líneas de servicio, desde el planteamiento de la incidencia-necesidad, de actualización y recogida de datos hasta el tratamiento de los mismos para fusión con los del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía, pasando por la apertura del acceso y el control que debe ser realizado desde el soporte informático.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato: **24 MESES (2 años)** desde la fecha de formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: **SÍ**, hasta un máximo de **24 MESES ADICIONALES**.

6. PRESUPUESTO

6.1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO Y RESUMEN DE COSTES

La determinación del precio se ha realizado según lo establecido en el artículo 102 de la LCSP.

Como se indica en apartado posteriores, el procedimiento seguido en esta contratación será el Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad. Por ello se han utilizado los precios de venta indicados por la empresa propietaria del software, único proveedor posible, dimensionado conforme a la configuración y características de la instalación actual (licencia corporativa adaptada). Estos precios se han comparado con los importes consignados en contratos públicos semejantes de otras administraciones públicas, que han sido tramitados también bajo la misma

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



figura de Negociado sin Publicidad.

En la siguiente tabla se desglosan los elementos y costes del servicio:

CONCEPTO	UNIDAD	N.º UNIDADES	COSTE UNIDAD S/IVA	COSTE S/IVA
Suscripción y Evolución, Soporte Técnico Avanzado y Actualización de la licencia corporativa Junta de Andalucía de ABSYSNET Incluye soporte técnico ilimitado de carácter básico y avanzado	Mes	24	18,830,75€	451.938,00€
Bolsa de horas de servicio técnico específico (300 h anuales)	Hora	600	70,00€	42.000€
				493.938,00€

Dada las características específicas del contrato, y en lo que respecta a los requisitos asociados a los profesionales que prestarán el servicio de bolsa de horas, no resultan directamente aplicables las tarifas recogidas en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril, de la Agencia Digital de Andalucía sobre Perfiles, Precios de Referencia y Desglose de Costes en Contratos de Bienes y Servicios TIC. Podríamos decir que el perfil más aproximado de esta Instrucción que corresponde a esta bolsa de horas sería, por su especialización, el **Consultor Digital** (*"Digital Consultant"*), cuya tarifa hora media sin IVA de referencia es 51,36 €. La especialización requerida para la prestación de este servicio, con un conocimiento técnico profundo de producto software comercial AbsysNET, así como también la necesidad de contar con un conocimiento profundo de los sistemas de gestión de bibliotecas y sus estándares/normativas, encarece de forma significativa el coste salarial soportado por la empresa.

Por otra parte indicar que la Bolsa de Horas de Servicio Técnico Específico será consumida en función de las necesidades reales que ocurran. En caso de que estas necesidades no lleguen a consumir la bolsa anual prevista, se podrá modificar el contrato a la baja. En caso contrario, es decir, si las necesidades reales superan la capacidad de prevista en esta Bolsa, se podrá modificar el contrato al alza.

6.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Considerando un plazo de ejecución de 24 meses (2 años), el presupuesto base de la licitación sin IVA correspondiente a esta contratación será de **493.938,00 €**, lo que conlleva un IVA de **103.726,98 €**, y un importe total de **597.664,98 € IVA incluido**.

6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **1.071.845,46 € IVA excluido** teniendo en cuenta la posibilidad de prorrogar el contrato por hasta 24 meses adicionales (493.938,00 €), así como una

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBXONRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



posible modificación al alza de 8,5%, atendiendo a un posible incremento de la Bolsa de Horas de Servicio Técnico Específico (máximo 600h adicionales en 24 meses).

Concepto	Importe s/IVA
Importe plazo inicial de ejecución	493.938,00 €
Importe prórroga (24 meses)	493.938,00 €
Modificación asociada a Bolsa de Horas adicional de Servicio Técnico Específico	83.969,46 €
TOTAL	1.071.845,46 €

6.4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Posición presupuestaria: **0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371**

Las anualidades definidas han sido calculadas considerando que en 2025 se certificarán 1,5 meses, en 2026 se certificarán 12 meses, y en 2027 el restante periodo hasta completar los 24 meses, 10,5 meses. Siguiendo el criterio establecido en la última Orden de cierre de ejercicio presupuestario (Orden de 10 de octubre de 2024), el importe correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre (1-31) serán facturados en la siguiente anualidad.

Anualidad	Importe s/IVA	Importe c/IVA	Conceptos
2025	30.871,12 €	37.354,06 €	1,5 meses de servicio (18/10/2025 - 30/11/2025) 37,5 horas de soporte técnico específico
2026	246.969,00 €	298.832,49 €	12 meses de servicio general (1/12/2025 - 30/11/2026) 300 horas de soporte técnico específico
2027	216.097,88 €	261.478,43 €	10,5 meses de servicio general (1/12/2026 - 17/10/2027) 262,5 horas de soporte técnico específico
Total	493.938,00 €	597.664,98 €	0

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato: **SUMINISTROS (MIXTO)**

Procedimiento de adjudicación: **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

Tramitación del expediente: **ORDINARIA**

Tramitación del gasto: **ORDINARIA**

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Posibilidad de variantes: **NO**

El contrato se califica de **suministros**, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha seleccionado el procedimiento de adjudicación indicado, **Negociado sin Publicidad**, porque se trata de uno de los supuestos de aplicación previstos en el artículo 168. a.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que deriva de una legítima protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. Como evidencia de esta exclusividad la empresa **BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A.U.** aporta un certificado en el que indica que es la creadora, comercializadora y distribuidora en exclusividad del producto ABSYS/AbsysNET, así como propietaria de todos sus componentes; y posee la exclusividad para realizar los servicios de evolución, soporte técnico y formación reglada del producto, y por tanto sería el único proveedor capaz de garantizar el buen funcionamiento de AbsysNET ante procedimientos de manipulación de datos fuera de su interfaz profesional. Se adjunta este certificado al expediente de contratación.

8. PENALIDADES

El contratista podrá ser penalizado por cumplimiento defectuoso del contrato. La imposición de penalidades por esta causa no excluirá la exigencia, en su caso, de la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios que el cumplimiento defectuoso haya podido ocasionar.

El periodo de evaluación de penalidades será trimestral. Las penalidades se detraerán del importe que se vaya a certificar correspondiente al mes final del periodo evaluado.

En la siguiente tabla se recogen los niveles de servicio exigidos, cuyo incumplimiento podrá dar lugar, de forma motivada, a la imposición de penalidades. Las penalidades serán acumulativas y se aplicarán por cada indicador, correspondiendo a cada uno de ellos el **2% del precio contractual**. Por tanto el máximo de penalidad aplicable sería del **6% del precio contractual**.

Indicador	Objetivo	Referencia
% cumplimiento del tiempo máximo de resolución de incidencias críticas (TRIC)	90%	< 8 horas

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Indicador	Objetivo	Referencia
% cumplimiento del tiempo máximo de resolución de incidencias no críticas (TRIN)	90%	< 3 días
% de versiones de software sin errores bloqueantes ni recurrentes (ESEB)	90%	N/A

Las horas o días indicados en la tabla se entenderán dentro del horario de prestación del servicio (ver Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).

El procedimiento para la imposición de penalidades se iniciará de oficio, una vez certificado por la persona responsable del contrato que se ha producido un cumplimiento defectuoso del contrato. En dicho procedimiento deberá darse audiencia al contratista, correspondiendo la resolución del mismo al órgano de contratación.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción en las facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas penalidades; debiendo el adjudicatario reponer aquélla en la cuantía que corresponda, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La imposición de penalidades no elimina la posibilidad de resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido.

El importe total de las penalidades no podrá superar el **50%** del precio del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Régimen de abono del precio: PAGOS PARCIALES MENSUALES previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato. Se propone la facturación considerando **meses naturales**, para evitar una complejidad añadida en la gestión. No obstante, y por razones de eficiencia administrativa, la primera factura contemplará el periodo previsto comprendido en octubre de 2025, del 18 al 31, y noviembre 2025 (1,5 meses aproximadamente). Igualmente, la última factura contemplará el mes de septiembre de 2027, junto con el periodo comprendido en octubre de 2027, del 1 al 17 (1,5 meses aproximadamente).

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Plazo de garantía mínima: 12 MESES. El plazo de garantía computará a partir del día siguiente al de finalización del contrato.

Revisión de precios: NO

Garantía provisional: NO

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido

Cesión del contrato: NO

Confidencialidad: El adjudicatario estará obligado a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación del contrato, o con ocasión de la ejecución de los servicios recogidos en el mismo.

Plazo durante el cual la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: **5 años** desde la firma del contrato.

Subcontratación: NO

Posibilidad de modificación del contrato: SÍ.

Supuestos de modificación:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el re-equilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual. Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: **20 %**
- Las obligaciones del contratista en relación con la prestación del servicio se verán disminuidas en el mismo porcentaje de la modificación, con una reducción proporcional de las horas y meses de prestación del servicio, en función de la unidad de medición

Página 14 de 17

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



correspondiente a la línea de servicio objeto de la reducción. Se propone la siguiente prioridad en relación a las líneas de servicio que deberían ser minoradas. Se propone que sean minoradas las líneas de servicio de menos prioridad. La prioridad de las líneas de servicio en orden descendente de importancia son las siguientes:

- Servicios de soporte básico y avanzado
- Bolsa de horas para servicios específicos

2. En función del consumo de la Bolsa de Horas de Servicios Específicos, atendiendo las necesidades reales que produzcan. Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja o al alza en el porcentaje correspondiente al consumo real de la Bolsa. Consecuentemente se reducirán o aumentarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista en este ámbito.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: **± 8,5%**
- Las obligaciones del contratista en relación con la prestación del servicio se verán reducidas o aumentadas en el mismo porcentaje de la modificación, con una reducción proporcional de las horas de la Bolsa de Horas para Servicios Específicos.

10. REQUISITOS DE SOLVENCIA

10.1. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, que tendrán carácter **acumulativo**.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los **tres (3) últimos años**. El importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior **246.969,00 €**, que representa el **100%** de la anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza. Se entenderá por trabajos de igual o similar naturaleza los servicios prestados a través de contratos cuyos **tres primeros dígitos del CPV** coincidan con el del presente contrato.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Otros Requisitos:

La prestación de la Bolsa de Horas de Servicios Específicos debe ser asumida por personal con titulación universitaria superior o equivalente, con un mínimo de 5 años de experiencia en sistemas de gestión bibliotecaria, y con un mínimo de 1 año de experiencia en el producto AbsysNET, prestando servicios equivalentes a los indicados. Para la comprobación de este requisito se deberá aportar CV de personal participante.

10.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **246.969,00 €**, que equivale al importe anual medio sin IVA, asociado al presupuesto base de licitación.

11. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

Serán objeto de negociación los siguientes elementos:

- **Importe de la suscripción y servicios de Evolución, Soporte Técnico Avanzado y Actualización de la licencia corporativa Junta de Andalucía de ABSYSNET** (incluye soporte técnico ilimitado de carácter básico y avanzado).
- **Importe de tarifa-hora asociado a la Bolsa de Horas de Servicio Técnico Específico.**
- **Servicios adicionales, que proporcionen valor añadido, incluidos sin coste en el contrato.**

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En este apartado se recogerán las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Medioambiental:

1. Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución de este contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, actas, informes, etc.

En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel, las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado.

Esta condición tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone inicialmente como persona responsable de la ejecución del contrato, y de la negociación del mismo, al gabinete estratégico del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales asociado a Cultura de la Agencia Digital de Andalucía, actualmente D. Juan Sebastián Ojeda Pérez.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS SECTORIALES
Fdo: Juan Francisco Fernández Ramos

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		29/07/2025 10:35:11	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwm6E11gBX0NRK7scz6YU5rfpA7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	